



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-002-2021-00127-00
DEMANDANTE	MIGUEL ANTONIO PETRO PERALTA Y OTROS
DEMANDADO	CONSORCIO PAVIMENTO COTORRA 20-09 Y OTROS

Corresponde atender el estado del presente proceso donde se advierte que, mediante sentencia de 28 de noviembre de 2023, el Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, resolvió revocar la sentencia de primera instancia y en su lugar, conceder las pretensiones de la demanda.

Razón por la cual corresponde obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en la providencia previamente citada y reasumir el conocimiento del presente asunto. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, en providencia de 28 de noviembre de 2023, que revocó la decisión de primera instancia.

SEGUNDO: Por secretaría, liquidar las costas.

TERCERO: En su oportunidad procesal vuelva el proceso a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA